

3



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 26 ABR 2021

R. EX. N° 1206

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 115/2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y las Resoluciones Exentas N° 1077 y N° 1081, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1081 de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial BLUMAR S.A., de **243 toneladas de sardina común y 243 toneladas de sardina común** en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto informa que se incurrió en un error de hecho en el informe técnico que sirvió de base a la dictación de la mencionada resolución, en cuanto al número de unidades mínimas divisibles (UMD) indicadas para el recurso sardina común.

Que, además agrega que mediante Resolución Exenta N° 1077 de 2021 se modificaron las toneladas y rangos de UMD para los titulares de licencias transables de pesca clase A y B del recurso sardina común, producto del aumento de cuota de dicho recurso, todo ello en razón del Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, citado en Visto.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*



Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1081 de 2021 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1081 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-4, con domicilio en Avenida Colón N° 2400, Talcahuano, de **243 toneladas de sardina común y 243 toneladas de anchoveta**, en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para los citados recursos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- Reemplazar en el resuelto 6° la tabla indicada por la siguiente:

Sardina común:

| | Toneladas | Número UMD | Rango LTP |
|---------------------------|-----------|------------|-----------------|
| Total sin traspaso | 8.963,264 | 16.554 | 14.073 - 30.626 |
| Traspaso | 243,00 | 449 | 14.073 - 14.521 |
| Final 2021 | 8.720,264 | | |
| Coef. traspasado | 0,0044880 | | |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

MOV/CGS/FCM


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura



